



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 18 de enero de 1985. — Número 11

Página 81

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto de Estudios de Administración Local.—Resolución de 8 de enero de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el I Seminario sobre Mancomunidades Municipales 81

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 83
Ayudantía Militar de Marina de Llanes 83

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 83
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .. 84

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 86

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Santoña, El Astillero, Ribamontán al Mar y Hazas de Cesto 87

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de 8 de enero de 1985 del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el I Seminario sobre Mancomunidades Municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 22 de julio de 1967, el Instituto de Estudios de Administración Local, en colaboración con la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, en virtud del convenio establecido con la misma, convoca el I Seminario sobre Mancomunidades Municipales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. El Seminario tiene por objeto proporcionar los conocimientos suficientes en orden a la creación, organización y funcionamiento de las Mancomunidades municipales, comprenderá la exposición y discusión, en especial, de las siguientes materias:

- Oportunidad de la creación de las Mancomunidades.
- Posibilidades que brindan para la gestión de servicios.
- Servicios susceptibles de gestión por esta modalidad.
- Contenido de los estatutos.

Segunda. Podrán participar en el Seminario los alcaldes o concejal en quien deleguen y los funcionarios municipales, en especial los secretarios de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán participar los funcionarios que presten su servicio a la Diputación Regional de Cantabria y cuyos cometidos tengan relación con las

Mancomunidades o con los servicios susceptibles de gestión por éstas.

El número de plazas será limitado por razones de espacio. Si las solicitudes excediesen de las posibilidades de éste, la selección se efectuaría en base a criterios objetivos, reservándose un cupo para los funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercera. El Seminario tendrá lugar los días 11 al 14 de febrero próximo, en régimen de mañana y tarde, en Santander, en el local que se designe por la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria (Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander), pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

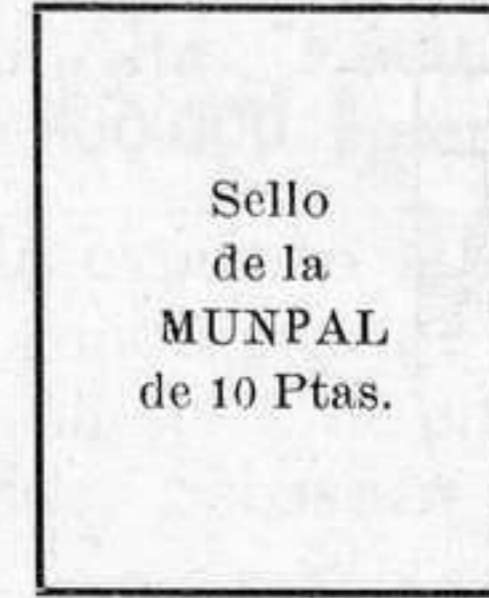
Quinta. Antes del comienzo del Seminario, los admitidos al mismo deberán abonar, por giro, a la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, 28010, Madrid), la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificados.

Sexta. Al término del Seminario, a los participantes que hayan asistido con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 8 de enero de 1985.—El director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.



MODELO DE INSTANCIA



I SEMINARIO SOBRE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Filiación del solicitante

| | | | |
|---|-------|--|---------------------|
| Apellidos y nombre | | Lugar de nacimiento | Fecha de nacimiento |
| D. N. I. número..... | | expedido en....., el..... de..... de 19..... | |
| Domicilio | | Títulos académicos: | |
| Calle..... Teléfono..... | | | |
| Población..... Distrito postal..... | | | |
| Subgrupo de funcionarios al que pertenece: | | Títulos profesionales: | |
| | | | |
| Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional: | | Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno: | |
| Años | Meses | Días | |
| | | | |
| Corporación y puesto que ocupa en la actualidad: | | | |
| | | | |
| Censo de población del municipio, según la última rectificación aprobada: | | | |
| | | | |

El que suscribe solicita de V. I. se le admita al referido curso.

En..... a..... de..... de 19.....

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 100/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Cantur, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a «Cantur, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con dos transformadores de 250 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Brañavieja, Hermandad de Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de enero de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**AYUDANTIA MILITAR
DE MARINA DE LLANES**

Relación filiada de los inscritos comprendidos en la matrícula naval militar pertenecientes al alistamiento de 1985 para el reemplazo de 1986 del Distrito Marítimo de Llanes y que deben ser excluidos del alistamiento del Ayuntamiento.

Nombre y apellidos: Javier Peñil Pérez.

Hijo de: Joaquín y de Ana María.

Fecha de nacimiento: 18 de marzo de 1967.

Municipio de nacimiento: Torrelavega.

Llanes, 9 de enero de 1985.—El TN (RNA) ayudante militar de Marina,, José Luis Salomón Calvo.

38

ANUNCIOS DE SUBASTAS**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA***Anuncio de subasta*

Objeto: «Reparación de la carretera SV-2.404, de Campollo a Vega de Liébana.»

Tipo: 24.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de enero de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA***Anuncio de subasta*

Objeto: «Afirmado asfáltico parcial de la carretera SV-2.248, de Puente Asnil a Lamedo.»

Tipo: 14.350.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 del tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de enero de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de la SV-5.541, de La Cárcoba a la S-554.»

Tipo: 18.456.526 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía.—La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría E.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de enero de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de las carreteras SV-4.302, de Estrada de Hoz a la SP-4.301, y de la SV-4.303 a El Calvario.»

Tipo: 11.830.950 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas,

que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría D.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de enero de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 364/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 364/83, a instancia de don Juan Carlos Varea Nuño, contra

Luis Alfonso Elorza Noriega, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Taladro motor «Asea-Ces», valorado en 50.000 pesetas.

Un cuadro de herramientas, valorado en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Lexicon 80», valorada en 3.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de febrero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Río Deva, 1.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible). 31

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 145/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 145/84, a instancia de don Felipe Vega Irizabal y otros, contra «Tejera de Viveda, S. R. C.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Rústica: Terreno en término de Queveda, sitio de Torcedorio y Jeromín, denominado La Jelechera, que mide noventa carros, igual a una hectárea sesenta y un áreas y diez centiáreas. Inscrita al libro 127, folio 143, finca 18.982, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega; valorada en 4.000.000 de pesetas.

Finca en Viveda, al sitio de La Tejera, que mide ciento catorce carros o dos hectáreas, cuatro áreas y seis centiáreas. En su interior existen las siguientes edificaciones: una destinada a oficina, de cinco metros de longitud y 25 metros de anchura; otra tejavana de 40 metros de longitud y 15 metros de profundidad, y otra tejavana de 15 por 10

metros; valorada en 57.427.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de marzo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible). 32

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 550/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 550/84, interpuesto por «Matadero Avícola Montañés, S. L.», de Torrelavega, contra resoluciones de la Subdirección General de Recursos del M.º de T.º el 31 de noviembre de 1984 y contra otra de la Dirección Provincial de T.º de 4 de enero de 1984, por falta de cotización por don Luis Fernando Cosgaya Martín, en Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 555/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 555/84, interpuesto por don Jesús Aparicio Rueda, de Santoña, contra resolución de 25 de octubre de 1984 por el Ayuntamiento de Santoña, en reposición a otra de 18 de octubre de 1984, denegando licencia de primera ocupación a construcciones en la calle B. Villegas, por supuestas infracciones urbanísticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 540/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 540/84, interpuesto por don José Antonio Eguren Alvarez, de Suances, contra resolución del Ayuntamiento de Suances el 19-X-84, desestimando recurso de reposición contra otra

de 1 de agosto de 1984, denegando licencia definitiva de primera ocupación del edificio construido en calle Ceballos, 12.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 554/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 554/84, interpuesto por don Juan Carlos Vella Ramírez, representado por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 17 de octubre de 1984, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de dicho Consejo General adoptado el 10 de mayo de 1984, resolviendo recurso de alzada por él interpuesto, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, confirmando íntegramente el acuerdo recurrido sobre autorización a doña Isabel Fuente Martínez para la apertura de una nueva oficina de farmacia en Argoños.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ÁUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 558/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 558/84, interpuesto por don Miguel Angel Sánchez Gutiérrez de Rozas y otro, representado por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de octubre de 1984, que desestima los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, de fecha 30 de abril de 1984, que confirman las propuestas de sanción de la Inspección de Trabajo, correspondientes a las actas 25/84 y 41/84, sobre imposición de multas de 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1984.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ÁUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 557/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 557 de 1984, interpuesto por don Francisco Ortiz Ugarte, representado por el procurador señor Santamaría Villorejo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19 de octubre de 1984, que desestimó los recursos de alzada formulados contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, dictadas en 30 de abril de 1984, imponiendo a citado recurrente cuatro sanciones de 50.000 pesetas cada una, por infracción del artículo 5.º del convenio colectivo del comercio textil de Cantabria, con base en la apertura al público de los establecimientos denominados «Gayfor» y «Kiffor» en la tarde de los sábados días 7 y 21 de enero de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.870

ÁUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 560/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 560/84, interpuesto por don Edmundo González de la Peña, de Santander, contra resolución de la Dirección General de Trabajo el 19 de octubre de 1984, en recurso de alzada a otras de la Dirección Provincial de Trabajo en Cantabria el 30 de abril de 1984, imponiendo dos sanciones de 50.000 pesetas cada una por infracción del artículo 5.º del convenio colectivo del comercio textil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 1.201/84

Por la presente se cita ante este Juzgado para que comparezca en el término de ocho días para recibirle declaración y testimoniarle la documentación personal y la del vehículo, así como que aporte factura de daños y sea reconocido por el señor médico forense, a Manuel Pierre Bolado, por tenerlo así acordado en el juicio de faltas 1.201/84.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a Manuel Pierre Bolado, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 28 de diciembre de 1984. (Firma ilegible.) 20

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Raúl Merino San Emeterio y otro se ha solicitado licencia para instalar un gimnasio en la finca número 15 de la calle Joaquín Cayón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan ha-

cer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 8 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes de transferencias de créditos números 2 y 3, publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 166 y 176, se elevan a definitivos con el detalle expresado en el primero, y el siguiente correspondiente al número 3.

Bajas

Capítulo 1: 1.107.125 pesetas.
 Capítulo 2: 52.998 pesetas.
 Capítulo 3: 900.000 pesetas.
 Total bajas: 2.060.123 pesetas.

Altas

Capítulo 1: 40.000 pesetas.
 Capítulo 2: 2.020.123 pesetas.
 Total altas: 2.060.123 pesetas.
 Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Santoña, 10 de enero de 1985.
 El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de créditos número uno correspondiente al presupuesto de inversiones de 1984, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 6. Inversiones reales: Altas, 5.849.151 pesetas.

Superávit del presupuesto de inversiones de 1983: Bajas, pesetas 5.849.151.

Total: Altas, 5.849.151; bajas, 5.849.151 pesetas.

Queda expuesto al público para general conocimiento.

El Astillero, 2 de enero de 1985.
 El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de crédito número dos, dentro del presupuesto ordinario, por un importe de 2.250.000 pesetas, y transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la citada aprobación, conforme al siguiente resumen:

Gastos

Capítulo 2: 2.250.000 pesetas.
 Total gastos, 2.250.000 pesetas.

Ingresos

Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 2.250.000 pesetas.
 Total de ingresos: 2.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/82, de 28 de octubre.

En Ribamontán al Mar a 7 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legal contra el expediente de modificación de crédito número 3 del presupuesto ordinario para 1984, queda aprobado, definitivamente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fe-

cha 26 de noviembre de 1984, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1.º Consignación actual, 5.048.269 pesetas; aumento, 288.005 pesetas; disminución, pesetas 255.712; consignación definitiva, 5.080.562 pesetas.

Capítulo 2.º Consignación actual, 5.598.487 pesetas; aumento, 487.092 pesetas; disminución, pesetas 416.000; consignación definitiva, 5.669.562 pesetas.

Capítulo 4.º Consignación actual, 270.969 pesetas; aumento, 70.000 pesetas; disminución, pesetas 23.385; consignación definitiva, 317.584 pesetas.

Capítulo 9.º Consignación actual, 1.453.221 pesetas; aumento, 0 pesetas; disminución, 150.000 pesetas; consignación definitiva, 1.303.221 pesetas.

Total: Consignación actual, pesetas 12.370.946; aumento, 845.097 pesetas; disminución, 845.097 pesetas; consignación definitiva, pesetas 12.370.946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Beranga a 7 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto año en curso ... | 40 |
| Número suelto años anteriores. | 50 |

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria